

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN - - - 10093

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 11-145469

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)
en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 27 de octubre de 2011 con el N° 11-145469-00000-0000, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, presentó la solicitud de patente de modelo de utilidad titulada "EQUIPO MEDIDOR DE INDICADORES DE CALIDAD DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA USUARIO RESIDENCIAL".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 655 del 31 de octubre de 2012, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

CUARTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 10 contenidas en los folios 20 y 21 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de modelo de utilidad para la creación titulada:

" EQUIPO MEDIDOR DE INDICADORES DE CALIDAD DE SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA USUARIO RESIDENCIAL "

Clasificación IPC: G 04 F 10/00.

Reivindicaciones: 1 a 10

Folios: 20 y 21.

Titular: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 1 - - 10093
Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 11-145469

Domicilio: Bogotá D.C., Colombia.

Inventores: Cesar Augusto Hernández Suarez, Víctor Alfonso Gómez Saavedra y Robin Alejandro Peña Lote.

Vigente desde: 27 de octubre de 2011

Hasta: 27 de octubre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: La titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

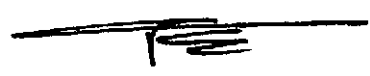
ARTÍCULO TERCERO: Entregar a la titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de apelación, ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez 10 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el **15 MAR. 2013**

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C),



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ

Doctora
DILIA MARÍA RODRÍGUEZ D'ALEMAN
notificaciones@clarkemodet.com.co
clarkemodet@clarkemodet.com.co

Elaborado por: Angélica María Ramírez Cano. 
Revisado por: Rosa Patricia Téllez. 